



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13194-2024

Aprueba el rediseño del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, creación del plan 02 y modificación parcial al plan de estudios 01, Sede Regional del Pacífico

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

RESULTANDO

1. Durante las sesiones 1-2024 y 6-2024 del 5 de abril y 23 de agosto del 2024 respectivamente, la Asamblea de la Sede Regional del Pacífico acordó la propuesta de rediseño del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, creación del plan 02 y modificación parcial al plan de estudios 01.
2. Mediante los oficios SRP-D-404-2024 del 5 de abril de 2024, SRP-D-849-2024 del 27 de agosto de 2024, la dirección de la Sede Regional del Pacífico remitió a la Vicerrectoría de Docencia y al Centro de Evaluación Académica la propuesta de rediseño del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, creación del plan 02 y modificación parcial al plan de estudios 01.
3. Bajo el artículo 7 de la sesión n.º .41-2024, celebrada el día 22 de octubre de 2024, el Consejo Nacional de Rectores dictaminó y autorizó la propuesta de rediseño del Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial código 600503, Sede Regional del Pacífico.
4. A través del oficio CEA-2472-2024 del 13 de noviembre de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de rediseño del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, creación del plan 02 y modificación parcial al plan de estudios 01, Sede Regional del Pacífico.



CONSIDERANDO

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del Estatuto Orgánico, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de rediseño del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, creación del plan 02 y modificación parcial al plan de estudios 01, Sede Regional del Pacífico, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar el rediseño del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, creación del plan 02 y modificación parcial al plan de estudios 01, Sede Regional del Pacífico, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-40-2024**, a partir del **I ciclo 2025**.
2. Aprobar las nuevas estructuras curriculares del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, creación del plan 02 y modificación parcial al plan de estudios 01 conforme las modificaciones realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13194-2024

Página 3

4. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del Informe Curricular CEA-40-2024.
5. El plan de transición de este rediseño curricular se ubica en el anexo 1 de esta resolución.

NOTIFÍQUESE A

Sede Regional del Pacífico
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de noviembre de 2024



Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia

DUS



ANEXO 1

PLAN DE TRANSICIÓN DEL REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN INGLÉS CON FORMACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL, CÓDIGO 600503

Se consigna en este apartado lo indicado por la carrera en cuanto al plan de transición en su documento plan de estudios, se reorganiza para su mejor comprensión y se añaden las siglas de los cursos. Debido a que se trata de una transcripción de la propuesta se consigna con un tipo de letra distinto.

Manejo de las poblaciones estudiantiles:

- Las personas estudiantes que ingresaron a la carrera con el plan de estudios vigente (01) en el año 2024 podrán trasladarse al segundo año del nuevo plan de estudios (02). No es recomendable que las personas inscritas en el plan de estudios vigente (01) y que se ubican en tercer año de carrera en el año 2025 se pasen al nuevo plan de estudios. Esto debido a la cantidad de cursos nuevos que no encuentran convalidación con el plan de estudios actual e implicaría un retraso significativo en la culminación de su plan.
- Si a pesar de la recomendación de no pasarse de plan de estudios, existe población estudiantil que desee hacerlo, la coordinación de carrera realizará el estudio del expediente académico para valorar y analizar la situación con respecto al avance académico y las implicaciones (positivas o negativas) de optar por el cambio de plan, a partir de lo cual, cada persona estudiante tomará una decisión.
- A través de la coordinación de la carrera se analizará cada caso y velará porque los ajustes posibles no afecten el avance de la persona estudiante en el plan de estudios que eligió seguir; en concordancia con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (RRAE), la circular VD-18-2015, en particular los puntos II.2, II.3 y II.4, y la tabla de convalidaciones propuesta. Sin embargo, cada estudiante conoce que esto podría conllevar a que se atrase.
- Si la persona estudiante acepta las condiciones de pasarse al nuevo plan de estudios (02), deberá firmar un consentimiento informado. La Oficina de Registro e Información (ORI) actuará conforme las condiciones que se indican en este plan de transición. Por lo tanto, las personas que se trasladen de plan de estudios serán aquellas que explícitamente así lo han solicitado mediante boleta firmada.
- En el caso de la población estudiantil inactiva del plan vigente (código 600503) y las personas estudiantes activas sin matrícula en los últimos dos años, se les aplicará lo normado en los artículos 11, 12 y el 13 del RRAE. En caso de las personas estudiantes que hayan perdido el derecho a las condiciones del plan de estudios vigente (01) y deseen reingresar a la carrera deberán ser trasladados al plan de estudios nuevo (02), situación que puede implicar llevar nuevos cursos y con ello permanecer más tiempo en el plan de estudios.
- Considerando el número de personas estudiantes activas en el plan vigente (01) se determina que este se mantenga activo por tres años y se inactive a partir del año 2027 en



el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE). Posterior a este tiempo, quedará activo únicamente el plan nuevo (02) y sus eventuales modificaciones parciales posteriores.

- Durante esos tres años (2025-2027), la carrera ofrecerá los cursos y acciones necesarias para que la población estudiantil que no se trasladó, logre culminar con éxito su plan de estudios y se gradúe. Entre estos, la posibilidad de llevar los cursos pendientes por tutorías, lo cual es posible en vista que son cursos teóricos que no se encontrarán abiertos.
- Es importante recordar que la población que se encuentre en condición de matrícula restringida no se puede trasladar a un nuevo plan de estudios según el artículo 11 del RRAE. Para estos casos y los casos en condición de rezago es recomendable que cada coordinación de carrera busque las estrategias necesarias para que la población estudiantil culmine en el tiempo establecido el plan actual.
- El estudiantado que, al año 2027 inclusive, no haya concluido el plan de estudios (01), deberán pasarse plan de estudios nuevo (02) y conocen, mediante este plan de transición que, aunque se puedan pasar al nuevo plan para continuar sus estudios, deberán aprobar los cursos que, conforme se indica en este apartado, no tienen convalidación alguna.
- La inactivación del plan 1 asociado al código 600503 en el SAE será notificada en el momento oportuno al CEA, al cumplirse los tres años de activación (2025-2027, inclusive).
- No es necesario tener abiertos en un mismo ciclo cursos de ambos planes de cada año de carrera; esto en el sentido que la mayoría de los cursos se convalidan o son equiparables. Para que estudiantes avanzados que se pasen de plan y no tengan atrasos, se pueden ofertar cursos en verano u ofrecer cursos por tutorías cuando la población sea menor al cupo mínimo para la apertura de cursos, pero esto dependerá de cada situación particular una vez analizado cada caso.

Tabla de convalidaciones

Los siguientes cursos procederán a equiparse en el nuevo programa con las siguientes equivalencias para los estudiantes que consientan pasar al nuevo plan:

Cursos del plan actual		Cursos del plan nuevo	
Sigla	Nombre	Sigla	Nombre
IP-0003	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN	IP-0056	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL I
IP-0006	ENTORNO ECONÓMICO EMPRESARIAL	IP-0057	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL II
IP- 0011	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	IP-0058	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD I



Cursos del plan actual		Cursos del plan nuevo	
IP-0043	LEGISLACIÓN MERCANTIL	IP-0060	LEGISLACIÓN MERCANTIL
IP-0046	ECONOMÍA GLOBAL	IP-0082	ECONOMÍA GLOBAL
IP-0019	LEGISLACIÓN EMPRESARIAL	IP-0063	LEGISLACIÓN EMPRESARIAL
IP-0024	FINANZAS PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL	IP-0062	FINANZAS PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL I
IP- 0022 IP- 0029	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS I REDACCIÓN DE DOCUMENTOS II	IP-0070	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS
IP-0031	LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	IP-0076	LEGISLACIÓN TRIBUTARIA
IP-0034	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	IP-0067	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
IP-0035	INTRODUCCIÓN A LOS ELEMENTOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL	IP-0068	INTRODUCCIÓN A LOS ELEMENTOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL
IP-0036	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	IP-0072	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
IP- 0037	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL	IP-0071	INTRODUCCIÓN A LA INTERPRETACIÓN
IP- 0039	INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y CONSECUTIVA	IP-0078	INTERPRETACIÓN EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL
IP-0042	LIDERAZGO Y GERENCIA EMPRESARIAL	IP-0084	LIDERAZGO Y GERENCIA EMPRESARIAL
IP- 0045	INGLÉS Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	IP-0081	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL



Cursos del plan actual		Cursos del plan nuevo	
IP-0047	RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS	IP-0073	RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS
IP-0049	RELACIONES HUMANAS EN LA EMPRESA	IP-0083	RELACIONES HUMANAS EN LA EMPRESA
IP-0051	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA	IP-0079	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA
IP-0053	DESARROLLO DE HABILIDADES DE ESCUCHA EN EL ENTORNO EMPRESARIAL	IP-0074	DESARROLLO DE HABILIDADES DE ESCUCHA EN EL ENTORNO EMPRESARIAL

CURSOS NUEVOS QUE DEBEN CURSARSE AL TRASLADARSE AL NUEVO PLAN:

- FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL II
- FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD II
- FINANZAS PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL II
- COMERCIO DIGITAL
- PRINCIPIOS DE INVESTIGACIÓN
- MERCADEO PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL
- TRADUCCIÓN EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL
- INVESTIGACIÓN APLICADA A LA GESTIÓN EMPRESARIAL
- FORMULACIÓN DE PROYECTOS
- GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Por otra parte, la siguiente lista de cursos, que ahora pasan a ser obligatorios en el Plan Nuevo, pero que pertenecen a los bloques optativos del Plan Vigente, se pueden convalidar si la persona estudiante los llevó como parte de sus cursos optativos. En cambio, si la persona estudiante no aprobó alguno de estos cursos como parte de alguno de sus bloques optativos, deben llevarlos al pasarse al Plan Nuevo, pues sus contenidos ahora son obligatorios para la formación proporcionada en la carrera.

Cursos optativos que ahora son obligatorios	
Sigla	Nombre



IP-0050	DESARROLLO DE TALENTO HUMANO
IP-0051	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA
IP-0053	DESARROLLO DE HABILIDADES DE ESCUCHA EN EL ENTORNO EMPRESARIAL
IP-0055	INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA DE LA LENGUA INGLESA

Así mismo, en el caso de cursos eliminados de la estructura curricular, el estudiantado debe conocer hasta cuándo esos cursos estarán disponibles, dado que ya no serán impartidos en algún momento por la implementación del nuevo plan de estudios. Esta información se presenta en el siguiente apartado:

Por otro lado, el estudiantado cursando primer año de carrera en el 2024 que haya decidido pasarse al plan nuevo, podrá llevar cursos desde el período de verano (III-24) para no sufrir atrasos en su plan. A continuación, se muestra la programación de cursos que estas personas estudiantes deben matricular y aprobar, para realizar la transición al nuevo plan de estudios:

Cursos para matricular en el 2025 por estudiantes de primer año del 2024 que se trasladen al Plan Nuevo:

CICLO: I-25

Sigla	Curso	Créditos
IP-0007	Comprensión Auditiva I	2
IP-0008	Producción Oral I	3
IP-0009	Producción Escrita I	3
IP-0010	Gramática del Inglés I	3
Por Asignar	Fundamentos de Contabilidad I	3
IP-0050	Desarrollo del Talento Humano	2



CICLO: II-25

Sigla	Curso	Créditos
IP-0013	Comprensión Auditiva II	2
IP-0014	Producción Oral II	3
IP-0015	Producción Escrita II	3
IP-0016	Gramática del Inglés II	3
Por Asignar	Fundamentos de Contabilidad II	2
IP-0043	Legislación Mercantil	2

No es necesario tener abiertos en un mismo ciclo cursos de ambos planes de cada año de carrera; esto en el sentido que la mayoría de los cursos se convalidan o son equiparables. Para que estudiantes avanzados que se pasen de plan y no tengan atrasos, se pueden ofertar cursos en verano u ofrecer cursos por tutorías cuando la población sea menor al cupo mínimo para la apertura de cursos, pero esto dependerá de cada situación particular una vez analizado cada caso.

Vigencia del plan de estudios (inactivación)

Los cursos que ya no serán impartidos en el nuevo plan son:

- IP-0003 PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN
- IP-0006 ENTORNO ECONÓMICO EMPRESARIAL
- IP-0012 ÉTICA EMPRESARIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
- IP-0018 CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA
- IP-0023 FUNDAMENTOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO
- IP-0025 PSICOLOGÍA LABORAL Y ORGANIZACIONAL
- IP-0027 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
- IP-0037 TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL
- IP-0038 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
- IP-0039 INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y CONSECUTIVA
- IP-0040 COMERCIO EN LÍNEA
- IP-0041 SERVICIO AL CLIENTE Y EMPRESARIEDAD
- IP-0044 INGLÉS Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL
- IP-0045 INGLÉS Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
- IP-0048 CULTURA Y NEGOCIOS



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13194-2024

Página 10

En el siguiente cuadro es posible visualizar los años en que se estará ofreciendo el Plan Vigente (PV) hasta llegar al Plan Nuevo (PN).

2025	2026	2027	2028
1er Año PN	1er Año PN	1er Año PN	1er Año PN
2do Año PN	2do Año PN	2do Año PN	2do Año PN
3er Año PV	3er Año PN	3er Año PN	3er Año PN
4to Año PV	4to Año PV	4to Año PV	4to Año PN
5to Año PV	5to Año PV	5to Año PV	5to Año PN

El cuadro indica que, durante el 2025, se estarán impartiendo los cursos de 1er y 2do año correspondientes al plan nuevo y cursos para 3ero, 4to y 5to año del plan viejo. La información resaltada, indica los años de carrera que se estarán impartiendo del plan vigente. Tal como se visualiza en la información, el plan vigente (PV) ya no se estará ofreciendo a partir del año 2028. La Comisión a cargo del proceso de revisión curricular ha previsto que el plan de estudios actual (código 600503) se mantenga activo desde el 2025 hasta el 2027 inclusive para que la población estudiantil inscrita pueda culminar su carrera. Tomado del Plan de Estudios Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial (2024)